



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

SERVICIO

Incorporación (Asignación de Clave Catastral)

DESCRIPCIÓN:

Trámite mediante el cual se le asigna clave catastral a los predios que no están inscritos en el padrón catastral y se encuentran dentro del territorio municipal.

La inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 36 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 171 fracción I, II y III, 175, 175 BIS, 177, 179, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 5 fracción II, 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral II del Manual Catastral del Estado de México.

DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
-----------------------------	-------------------------	--	-----

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
-------------------------------	----	---	----------------------	--

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando un predio no se encuentre registrado en el padrón catastral

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA Si, se realiza para ubicar de forma precisa el predio y poder actualizar la cartografía.

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
-------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

PERSONAS FÍSICAS

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
1 Llenar solicitud de servicios catastrales	SI		Artículos 171 fracción II y XVII, 177, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral I, II y
2 Llenar manifestación catastral	SI		
3 Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1	

4	Antecedente del predio	NO	1	VII del Manual Catastral del Estado de México.	
5	Identificación del propietario	NO	1		
6	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI			
7	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI			
8	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1		
9	Croquis de ubicación	SI			
10	Ubicación de Google maps a color	SI			
11	Fotografías del predio, en caso de contar con construcción agregar fotografías de la fachada y parte posterior y/o detalles constructivos significativos.	SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1	Llenar solicitud de servicios catastrales	SI			Artículos 171 fracción II y XVII, 177, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral I, II y VII del Manual Catastral del Estado de México.
2	Llenar manifestación catastral	SI			
3	Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1		
4	Antecedente del predio	NO	1		
5	identificación del propietario	NO	1		
6	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI			
7	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

8	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
9	Croquis de ubicación	SI		
10	Ubicación de Google maps a color	SI		
11	Fotografías del predio, en caso de contar con construcción agregar fotografías de la fachada y parte posterior y/o detalles constructivos significativos.	SI		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.	Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II y XVII, 177, 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral I, II y VII del Manual Catastral del Estado de México.
2.	Llenar manifestación catastral	SI		
3.	Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4.	Antecedente del predio	NO	1	
5.	Identificación del propietario	NO	1	
6.	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
7.	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
8.	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
9.	Croquis de ubicación	SI		
10.	Ubicación de Google maps a color	SI		
11.	Fotografías del predio, en caso de contar con construcción agregar fotografías de la fachada y parte posterior y/o detalles constructivos significativos.	SI		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las ventanillas de atención de la coordinación de catastro ubicadas en el interior del palacio municipal 2. Llenar solicitud de servicios catastrales y la manifestación catastral 3. Presentar en orden y completos los requisitos. 4. Una vez revisados los documentos se agenda inspección de campo 5. Venir el día acordado de la inspección por el topógrafo y el auxiliar, llevarlos al lugar del predio para poder realizar la inspección. 6. Regresar 12 días hábiles posteriores para finalizar el tramite 7. Recibir manifestación catastral. 				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles después de la inspección.				
COSTO:	N/A		Fundamento legal: N/A		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>El trámite no podrá ser otorgado cuando:</p> <p>El solicitante no cumpla con los requisitos solicitados,</p> <p>Cuando se detecte que el inmueble respecto ya cuente con registro en el padrón catastral a nombre de persona distinta al nombre del solicitante, no se podrá continuar con la prestación del servicio, hasta en tanto la autoridad competente defina quien es el propietario.</p> <p>El trámite si podrá ser otorgado cuando:</p> <p>El solicitante cumpla con los requisitos solicitados</p>				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Tesorería				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Ana Alicia Yañez Tovar				

DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Huehuetoca
C.P.:	54680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
593	9183887	No aplica	No aplica	catastro@huehuetoca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quiénes deberán inscribir los inmuebles en el Padrón Catastral del ayuntamiento?			
RESPUESTA:	Los propietarios o poseedores de inmuebles, independientemente del régimen jurídico de propiedad, ubicados en el territorio del municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es la clave catastral y para qué sirve?			
RESPUESTA:	Es el código alfanumérico único e irrepetible que está compuesto de dieciséis caracteres y que se asigna para efectos de localización geográfica, identificación, inscripción, control y registro de los inmuebles.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo acudir a otra dependencia a tramitar mi clave catastral?			
RESPUESTA:	La asignación, reasignación y baja de clave catastral es responsabilidad de la autoridad municipal			

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:

Ing. Arq. Maricruz Hernández
Bautista
Cartografía



Lic. Ana Alicia Yañez Tovar
Coordinadora de Catastro

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

17/02/2025